DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura | Pamplona, 18 de noviembre de 2014 | NÚM. 52

COMISIÓN DE CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA DE LA ILMA. SRA. D.ª CORO GAÍNZA AZNÁREZ

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2014

ORDEN DEL DÍA

— Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Director General de Industria, Energía e Innovación para explicar y dar a conocerlas conclusiones del informe de compatibilidad de la actividad industrial en la explotación Alkerdi, de Urdax, con el patrimonio existente y los posibles escenarios que se plantean.

(Comienza la sesión a las 16 horas y 35 minutos.)

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Director General de Industria, Energía e Innovación para explicar y dar a conocer las conclusiones del informe de compatibilidad de la actividad industrial en la explotación Alkerdi, de Urdax, con el patrimonio existente y los posibles escenarios que se plantean.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Gaínza Aznárez): *Arratsalde on, buenas tardes. Se abre la sesión de la Comisión de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales. De entrada, damos la bienvenida al señor Morcillo y a su acompañante. El señor Leuza ha solicitado comparecencia del Director General de Industria, Energía e Innovación para que explique y dé a conocer las conclusiones del informe de compatibilidad de la actividad industrial en la explotación Alkerdi de Urdax con el patrimonio existente y los posibles escenarios que se plantean. Para la presentación, tiene la palabra el señor Leuza.*

SR. LEUZA GARCÍA: *Eskerrik asko, Presidenta anderea. Señoras y señores Parlamentarios, buenas tardes, arratsalde on. Gracias por su presencia, señor Morcillo, y persona que le acompaña, cuyo nombre no sé. Bienvenidos. Como ya sabe usted, esta comparecencia ha sido solicitada para que nos explique y nos dé a conocer las conclusiones del informe de compatibilidad del patrimonio existente con la actividad industrial en la explotación de la cantera de Alkerdi, en la localidad de Urdax, tras la suspensión provisional de los trabajos de perforación y voladura en la citada cantera mediante la Resolución 668/2014, del 12 de agosto.*

Como ya es conocido por todos, el pasado 15 de julio tuvo lugar una explosión de más de dos mil kilos de explosivos en la cantera de mármol en el término de Urdazubi. Ante una pregunta realizada por este Parlamentario con fecha 13 de agosto, en la cual les interpelaba sobre sus intenciones de adoptar alguna medida para proteger el conjunto arqueológico de la zona, ustedes me respondían con la aprobación de la citada resolución por la que se suspenden provisionalmente los trabajos de perforación y voladura en la explotación Alkerdi hasta que se analice la compatibilidad y, en su caso, se apruebe un nuevo proyecto de voladuras como medida ante los posibles efectos de las vibraciones producidas sobre las cuevas de la zona.

Quiero decir sobre todo esto, como ya dije anteriormente, y esto no es precisamente acusándole a usted, que la respuesta ante estos hechos considerados de máxima gravedad por los habitantes de la zona principalmente, fue de una enorme tibieza por parte de los responsables políticos del Gobierno de Navarra. Naturalmente, esperamos también de usted que nos informe de los posibles escenarios que se plantean a la luz de dicho informe. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Gaínza Aznárez): *Muchas gracias, señor Leuza. Pasamos la palabra al señor Morcillo y le recordamos que tiene un máximo de treinta minutos.*

SR. DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA E INNOVACIÓN (Sr. Morcillo Irastorza): *Gracias, señora Presidenta. Señores Parlamentarios, buenas tardes. Comparezco en esta Comisión a solicitud de los Parlamentarios no adscritos, el señor Leuza y el señor Ayerdi, con el objeto de explicar y dar a conocer la situación actual en relación con el informe de compatibilidad de la actividad industrial en la explotación Alkerdi, de Urdax, con el patrimonio existente tras la suspensión provisional de los trabajos de perforación y voladura.*

Quiero adelantar que la empresa, a día de hoy, no ha presentado el informe preliminar de vibraciones que permitirá analizar la compatibilidad de la actividad minera con la conservación de los bienes protegidos. No obstante, y al objeto de clarificar la situación actual, considero relevante trasladarles la siguiente información al respecto. Los antecedentes del expediente minero de la cantera Alkerdi desde su apertura en el año 1965 hasta el 15 de julio de 2014, el uso de explosivos en la cantera, la voladura del 15 de julio, la situación del expediente minero tras la voladura del 15 de julio de 2014, y la situación del estudio preliminar de vibraciones de acuerdo con la norma UNE 22381 sobre el control de vibraciones producidas por voladuras.

En relación con los antecedentes, la apertura de la cantera Alkerdi fue autorizada por el distrito minero de Guipúzcoa, Álava y Navarra a favor de Mármoles del Baztan el 6 de marzo 1965, dentro de la categoría A, de rocas, según la Ley de Minas. Una vez comenzada su actividad, Mármoles del Baztan instaló en enero de 1969 una fábrica de aserrado y pulido de mármol en Oronoz-Mugaire. Con la entrada en vigor de la nueva Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se introdujo un nuevo sistema de clasificación de los recursos minerales. Es en el año 1984, cuando, tras previa solicitud, la explotación obtiene de la Dirección General de Minas, perteneciente al Ministerio de Industria y Energía, el título de concesión minera de explotación dentro de la sección C.

Dicho título otorgaba a Mármoles del Baztan el derecho minero a explotar el mármol como recurso mineral durante treinta años, sobre la extensión de cuatro cuadrículas mineras. En virtud

de una adecuación ambiental de su actividad, y coincidiendo con el trámite de información pública al que iba a ser sometido el estudio de impacto ambiental de la cantera, el 31 de marzo de 1999, el Director del Servicio de Seguridad Industrial requirió a la empresa la presentación del proyecto de explotación de la cantera. El 16 de noviembre de 1999 se aprobó dicho proyecto de explotación.

El proyecto aprobado contemplaba el uso eventual de explosivos para la apertura de trincheras o el troceo de bloques. Mediante resolución de 20 de diciembre de 1999, el Director de Ordenación del Territorio y Vivienda informó favorablemente la explotación de la cantera. El 31 de diciembre de 1999, Mármoles del Baztan obtuvo licencia de actividad clasificada y en el año 2003 la licencia de apertura.

La cantera sigue desarrollando su actividad desde esas fechas hasta que, a principios del año 2009, solicita la paralización temporal por causas económicas de carácter coyuntural. La actividad se reanuda en abril del mismo año hasta que en diciembre la empresa vuelve a solicitar una nueva suspensión. Dicha suspensión se autorizó por un periodo de un año.

En marzo de 2011, Mármoles del Baztan reanuda los trabajos y solicita una prórroga de la concesión de explotación por otros treinta años. Un año más tarde, la empresa presentó un proyecto de voladuras tipo como había anunciado en el plan de labores de dicho año. Tras el análisis de la documentación, desde la Sección de Energía y Minas no se consideró que el incremento del uso de explosivos y el aprovechamiento de los estériles, es decir, de la caliza gris, supusiera una modificación fundamental del proyecto de explotación en vigor, procediendo a aprobar el proyecto tipo de voladuras presentado.

El objetivo de la explotación seguía siendo, básicamente, el mismo: la extracción de calizas marmóreas rojizas para su tratamiento como roca ornamental en su taller de Oronoz-Mugaire, no saliéndose la explotación de los límites autorizados.

El 25 de julio de 2012, la empresa presentó el informe de continuidad y recurso minero de la sección C, mármol, el proyecto de explotación y el plan de restauración al objeto de obtener la prórroga de la concesión de la explotación de Alkerdi. La Sección de Minas y Energía remitió copia de los documentos anteriores al Servicio de Calidad Ambiental solicitando informe sobre el plan de restauración presentado para la prórroga de la concesión.

El 4 de julio de 2013, y tras una visita realizada conjuntamente a la cantera por técnicos de Medio Ambiente y de la Sección de Energía y Minas, el Servicio de Calidad Ambiental emitió informe sobre el proyecto de prórroga. Dicho informe señalaba que al ser el ámbito afectado por la prórroga de concesión básicamente el mismo que fue autorizado a los efectos ambientales en el año 1999, no necesitaba realizar una nueva tramitación ambiental del expediente. En cualquier caso, aunque las modificaciones introducidas en el proyecto de prórroga no se consideraron sustanciales desde el punto de vista de su afección ambiental, el informe del Servicio de Calidad Ambiental las recogía con el objeto de actualizar el expediente.

El informe anterior, a su vez, tenía la consideración de informe previo de la autoridad ambiental competente sobre el plan de restauración presentado a los efectos de lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre Gestión de Residuos de las Industrias Extractivas y de Protección y Rehabilitación del Espacio Afectado por Actividades Mineras. Mediante Resolución 901/2013, de 10 de octubre, del Director General de Industria, Energía e Innovación, se otorgó la prórroga solicitada por 30 años.

En relación con el uso de explosivos en la cantera, quiero indicar que se han venido consumiendo explosivos prácticamente desde el principio de su actividad. El uso de los mismos se ceñía fundamentalmente a la apertura de trincheras o trabajos auxiliares.

En el año 2012, como he explicado anteriormente, la empresa presentó para su aprobación un proyecto de voladuras tipo que contemplaba un consumo anual de 21.300 kilos de explosivo con un máximo por voladura de 3.041 kilos. Si bien el proyecto de explotación en vigor contemplaba el uso de explosivos en menor cantidad, tras la justificación realizada por la empresa sobre sus necesidades no se consideró que el incremento en el uso de explosivos constituyera una modificación sustancial del proyecto de explotación. El proyecto de voladuras tipo se aprobó, realizándose desde entonces cinco voladuras: tres en el año 2012 y una en cada uno de los dos siguientes.

En cuanto a la cantidad utilizada de explosivo, cabe señalar que se trata de una cantidad muy habitual en explotaciones similares a las de Alkerdi. La empresa justificó la necesidad de mayores cantidades de explosivo destacando los siguientes argumentos: la imposibilidad de cortar el material de cobertera y facilitar que el mismo se pueda retirar y manejar más fácilmente, garantizar la estabilidad de los taludes en aquellas zonas del mismo donde no es posible realizar adecuadamente el corte con hilo mediante la realización de voladuras de precorte, la necesidad de acceder a mármol rojo de una manera viable tanto técnica como económicamente en un tiempo razonable y reducir el tamaño de los materiales de rechazo reduciendo con ello los costes de carga, transporte y tratamiento posterior.

Como se ha indicado en la primera parte, el incremento en el uso de explosivos y el destino de parte de los estériles como áridos no fue considerado un cambio fundamental del proyecto de explotación. El objetivo de la explotación seguía siendo básicamente el mismo: la extracción de calizas marmóreas con corte mediante hilo diamantado para su tratamiento como roca ornamental en el taller de Oronoz-Mugaire, incorporando el uso de explosivos como método para eliminar la cobertera de la caliza no aprovechable como mármol y la valorización de los estériles como árido.

En relación con la voladura del 15 de julio de 2014, la voladura realizada tuvo lugar a las 15 horas y 22 minutos, según consta en el registro del sismógrafo dispuesto por la empresa en las proximidades de la cueva de Alkerdi. La empresa intentó colocar otro sismógrafo en una propiedad próxima a la cantera pero su propietario no lo autorizó. La cantidad de explosivo suministrada para esta voladura fue de 2.350 kilos, tal como figura en el libro de control de explosivos de la cantera, de los que se estima que fueron empleados 2.050, destruyéndose el resto después de la voladura.

La distancia aproximada a la que se realizó la voladura respecto de la cueva de Alkerdi fue de unos 275 o 300 metros, es decir, entre 5 y 6 veces la distancia de 50 metros de entorno de protección que se ha considerado en casos similares, tal y como manifestó la semana pasada el Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales.

Los valores pico de velocidad medidos por el sismógrafo para los tres componentes de vibración no sobrepasaron los valores límite de referencia señalados en la norma UNE 22381 sobre control de vibraciones producidas por voladuras para el caso más exigente, que se corresponde con las estructuras de tipo 3: estructuras de valor arqueológico, arquitectónico o histórico.

De las cinco voladuras realizadas desde el año 2012, la de julio de 2014 no ha sido la que mayor carga explosiva ha utilizado, pero sí ha sido la que más se ha dejado sentir en cuanto al ruido producido. Es posible que la orientación de la salida de alguno de los barrenos, la presencia de numerosas coqueras en los mismos o incluso la dirección del viento dominante ese día puedan haber sido causa de que esta voladura haya sido la más oída.

En relación con la situación del expediente minero tras la voladura del 15 de julio, quiero indicar que como medida preventiva, y una vez analizados los acontecimientos, la Sección de Energía y Minas requirió vía email *a la empresa la paralización provisional de las voladuras.*

El 30 de julio de 2014, la Dirección General de Industria, Energía e Innovación, la Dirección General de Cultura y el Ayuntamiento de Urdax realizaron una visita a la cantera. Tras esta visita, la Dirección General de Industria, Energía e Innovación con el conocimiento de las Direcciones Generales de Cultura y Medio Ambiente, emitió la Resolución 668/2014, de 12 de agosto, que todos ustedes conocen, por la que se suspendían provisionalmente los trabajos de perforación y voladura en la cantera hasta que, en su caso, se aprobase un nuevo proyecto de voladuras.

Con fecha 17 de septiembre de 2014, el Servicio de Energía, Minas y Seguridad Industrial recibe copia del nuevo proyecto de voladuras tipo al objeto de informar sobre el mismo. Una vez recibido dicho proyecto, y con fecha 3 de octubre de 2014, como paso previo a su tramitación y en la medida en que pudiera condicionarlo completamente, se requirió a la empresa la realización de un estudio preliminar de vibraciones a través de una entidad independiente de acuerdo a lo señalado en la norma UNE 22381. Este estudio permitirá conocer el comportamiento sísmico del terreno y valorar la compatibilidad de la actividad minera con la protección de los bienes culturales protegidos.

Por último, sobre el estudio preliminar de vibraciones, de acuerdo con la norma UNE citada, quiero indicar que los estudios de vibraciones requeridos según esta norma se realizan en función del tipo de trabajo a desarrollar mediante explosivos, en función de la estructura a preservar, del tipo de terreno, de la distancia existente entre la voladura y la estructura y de la carga máxima de explosivo a detonar instantáneamente o de forma secuencial.

En aplicación de lo dispuesto en la citada norma, la empresa ha presentado la memoria denominada "Metodología de los trabajos de control de vibraciones en la cantera de mármol de la mercantil Mármoles Baztan", realizada por la Universidad de Cantabria. Esta universidad es una entidad con experiencia en este tipo de trabajos y, por señalar alguno, podemos referirnos a su participación en el control de las vibraciones del entorno de las cuevas de Altamira. La realización del estudio necesita el uso de explosivos en unas cantidades máximas por detonación de dos kilos, tal como recoge la memoria presentada.

Por otra parte, desde el Servicio de Energía, Minas y Seguridad Industrial se impuso, para la realización de los trabajos de control, la condición de que los puntos donde se realicen las detonaciones queden fuera de un entorno de cien metros desde las cuevas de Alkerdi, superior a los cincuenta metros citados con anterioridad como perímetro de protección.

La empresa ha manifestado que la Universidad de Cantabria estaría en disposición de emitir un informe sobre el estudio en el plazo de unas tres

semanas desde el momento en que se autorice a Mármoles del Baztan el abastecimiento de los explosivos necesarios para realizar estos ensayos.

Para concluir, quiero indicar que una vez se disponga del informe sobre el estudio preliminar de vibraciones se estará en disposición de evaluar la compatibilidad de los trabajos extractivos y la protección de las cuevas protegidas. Esta evaluación se llevará a cabo de forma conjunta entre las Direcciones Generales de Cultura, Industria, Energía e Innovación. Muchas gracias por su atención.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Gaínza Aznárez): *Muchas gracias, señor Morcillo. Cuando quiera, tiene la palabra el señor Leuza. Le recuerdo que, por Reglamento, dispone de diez minutos.*

SR. LEUZA GARCÍA: *Gracias, señora Presidenta. Gracias, señor Morcillo, por sus explicaciones. La verdad es que nos ha dicho cosas e incluso me ha contestado a una pregunta que luego le haré por otro motivo, pero digamos que lo que usted nos ha contado ha sido todo lo técnico que tiene alrededor de toda esta cuestión, que seguramente es lo que le corresponde a usted, pero creo que también es obligatorio tocar otros temas.*

Antes de empezar con lo que había preparado, sí que le voy a decir que usted nos ha comentado ahora que lo que utiliza Mármoles del Baztan en esta cantera es la misma cantidad de explosivos que la que utiliza cualquier otra cantera de estas características. Claro, de estas características, pero que no tiene unas cuevas a su alrededor que son patrimonio arqueológico. Eso creo que es muy importante, y por eso las normas tienen que ser diferentes, entiendo yo.

Yo creo que con lo que nos ha dicho usted, que yo ya lo sabía por otros motivos, el Gobierno está actuando de una forma tramposilla, ocultando información todo lo que puede y retrasándola todo lo que puede, sobre todo. Eso se lo digo.

El 25 de septiembre tuvimos la sesión de trabajo con los representantes de la Plataforma SOS Alkerdi. Esa sesión de trabajo estaba basada en un nuevo proyecto de voladuras que era parte de la documentación solicitada a su departamento porque era condición en los requisitos expuestos en la resolución por la que se suspendían provisionalmente los trabajos de explotación.

Curiosamente, el nuevo proyecto de voladuras se había recibido el día 17 de septiembre en su departamento, ocho días antes de la sesión de trabajo. Le digo la contestación que me dieron ustedes: "Mediante la Resolución 668/2014, del 12 de agosto, del Director General de Industria, Energía e Innovación, se suspendieron provisionalmente los trabajos de perforación y voladura en la explotación de Alkerdi hasta que, en su caso, se aprobara un nuevo proyecto de voladuras. Dicho proyecto de voladuras ha sido recibido por el Servicio de Energía, Minas y Seguridad Industrial con fecha 17 de septiembre de 2014.

A la vista del nuevo proyecto tipo de voladuras presentado, y como paso previo a la resolución del expediente, el Servicio de Energía, Minas y Seguridad Industrial ha requerido a la empresa titular de la explotación la realización por una entidad independiente –ya nos ha dicho usted que va a ser la Universidad de Cantabria– de un estudio preliminar de las vibraciones de acuerdo con lo señalado en la norma UNE 22381/93.

Esta norma contempla la realización del estudio cuando en la zona existan estructuras de valor arqueológico, arquitectónico o histórico que presenten una especial sensibilidad a las vibraciones por ellas mismas o por elementos que pudieran contener. El objeto de dicho estudio será conocer el comportamiento sísmico del terreno donde se encuentran las cuevas referidas".

Esto me lo mandaron ustedes el 21 de octubre, pero es evidente que el 17 de septiembre ya tenían el proyecto de voladuras que yo les había solicitado a ustedes y ustedes ni siquiera me dijeron que lo tenían ni que lo habían recibido. Ocho días más tarde tuvimos la sesión de trabajo con los miembros de la Plataforma y desconocíamos que existía ya ese proyecto de voladuras.

Yo aquí sí que tenía –evidentemente, de haber sabido que ya existía ese proyecto, seguramente nuestros pasos siguientes hubiesen sido otros– preparada una pregunta que usted ya ha contestado y ha dicho que sí: ¿nos puede decir usted si se puede realizar este estudio de vibraciones? Para hacer este estudio son necesarias nuevas voladuras. Usted ya ha dicho que sí. Es imposible conocer las vibraciones si no hay voladuras.

Pero yo quiero que me explique usted, luego, en su réplica, si puede, qué significa eso de los dos kilos porque creo que en las normas también pone lo de los dos kilos. Nosotros estuvimos reunidos con un representante de la empresa a solicitud de ellos, además, y nos dijo qué significaban esos dos kilos, pero ni yo lo entiendo muy bien ni los de la Plataforma se creen que sea así porque dos kilos, según la empresa eran, de cada barrena que hacen en la piedra, dos kilos, un poquitín de arena, dos kilos, así hasta dos mil, tres mil o cinco mil. Entonces, por favor, díganos cuál es la parte técnica para entender qué significan esos dos kilos.

Según tuvimos conocimiento por la propia empresa, hasta 2008 la explotación de la cantera funcionó de una manera y a partir de esa fecha se cambia la estrategia. En julio de 2010 se reabre la cantera después de dos años de estar parada y es a partir de 2012 cuando esta se encuentra en

plena actividad con un nuevo formato de explotación que se afirma que no es posible sin voladuras.

Yo aquí quiero que repasemos un poquitín, porque es verdad que cuando les pedí el 13 de agosto una documentación, ustedes sí que me mandaron la copia de impacto ambiental: "Estudio de impacto ambiental y proyecto de restauración del entorno aceptable por la explotación de la cantera Alkerdi de Urdax. Diciembre de 1998. Peticionario: Mármoles del Baztan para recurso de la concesión con fecha 8 de noviembre de 1984". Exactamente, el estudio fue quince años después de la concesión: fue en 1984 y el estudio se hizo en 1999.

"Propuesta de ampliación y proceso productivo –creo que es importante leer esto–. El método de explotación consiste básicamente en el arranque del material mediante métodos no violentos: corte con hilo helicoidal, hilo diamantado, con sierras mecánicas de baja velocidad de corte y con perforación auxiliar a partir de la formación de un sistema de bancadas descendientes extrayendo en cada nivel los bloques de mármol de forma que puedan ser cargados en camiones para su transporte a fábrica". Hasta aquí, de acuerdo, y es cierto que después ellos presentan otro proyecto.

"Volumen de extracción anual: diez mil metros cúbicos. Incremento anual de extracción: 2 por ciento. En todos los planos de las distintas fases de la explotación, la representación de la escombrera se ha hecho suponiendo que nada de los estériles es vendido". En un principio, en el plan de impacto ambiental que ellos presentan contemplan que los áridos no van a ser vendidos, sobre todo porque en aquella época no era posible venderlos, incluso eran un estorbo dentro de la cantera pero era lo que, además, se contemplaba para poder utilizar después en la clausura para el sellado. "Se quiere con ello demostrar que hay lugar en el hueco a abandonar para el depósito de todos los sobrantes y que no hará falta la apertura de otras escombreras". Eso es lo que venía en el documento de ciento noventa páginas. Eso y mucho más.

Aquí es donde, permítanme la expresión, está la madre del cordero, en esta documentación, porque es la que está vigente, ni más ni menos. Con esa vigencia, con ese estudio de impacto ambiental, es con lo que el Ayuntamiento de Urdax concede la licencia de apertura.

La licencia de explotación concedida por el Ayuntamiento en aquellas fechas contempla las condiciones expuestas en el estudio de impacto ambiental de 1998. Yo no sé si ustedes han tenido en cuenta que las reglas del juego no son las mismas, que donde ponía: "Sin voladuras" ahora pone: "Voladuras", que donde ponía: "Explotación con métodos no violentos" ahora eso ya no vale.

Le puedo poner un ejemplo. Yo, en el año 1998 o 1999 pedí una licencia al Ayuntamiento de Pamplona para poner un bar. Durante equis años, veinte años, lo he explotado de una forma, lo que es un bar. Luego lo he tenido dos años parado o cerrado y he seguido pagando los impuestos porque no era un cierre definitivo, sino que lo había paralizado sin más, pero pagando los impuestos. A los dos años, en ese mismo local yo abro una discoteca, y donde se cerraba a las diez de la noche, ahora se cierra a las cuatro de la madrugada. Tengo la misma licencia, yo ya tengo la licencia que me concedieron hace quince años, ¿por qué voy a poner doble puerta o aislamiento acústico? ¿Por qué, si ya tengo la licencia? No, es que han cambiado las cuestiones.

Entonces, yo se lo recuerdo: la explotación pasa de extraer diez mil metros cúbicos a sesenta y ocho mil metros cúbicos. El sistema de extracción del mármol, como ya hemos dicho, pasa de ser por métodos no violentos a poderse hacer por voladuras de tres mil cuarenta kilos de carga a un ritmo de ocho ejecuciones anuales.

El antiguo proyecto tenía como objeto principal la extracción de mármol ornamental y el actual lo que más contempla es la venta de áridos como relleno natural. Esto ha cambiado, porque además ha dicho usted lo de los áridos, con lo que conlleva, además, porque el impacto ambiental, el impacto acústico por los camiones que pasan, el de molestias para los vecinos. Hubo que hacer un camino nuevo que creo que se va ampliar por la utilización de la frontera, porque en su mayor parte los áridos van a ir al otro lado de la frontera y por muchas otras razones. Es imposible mantener, totalmente imposible, que las condiciones sean las mismas.

Todas estas nuevas actuaciones y diferentes formas en la explotación afectarán, inevitablemente, al patrimonio arqueológico de las cuevas de Alkerdi y Berroberria.

Yo, poco más le tengo que decir, simplemente, a lo mejor, no sé si porque estas son ya cuestiones más técnicas, son otra clase de decisiones, pero luego las decisiones técnicas… Por eso, yo termino, señor Director, con una pregunta: usted sabe perfectamente que las reglas han cambiado, es imposible decir que no han cambiado, que ya no estamos hablando de la misma explotación. Por este motivo, yo le ruego que me responda, porque es el objeto de mi solicitud de comparecencia: ¿cree usted que se mantienen las mismas condiciones en el nuevo proyecto de extracción por las que el Ayuntamiento de Urdax concedió en su día la licencia de apertura y actividad económica a Mármoles del Baztan en la cantera Alkerdi? Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Gaínza Aznárez): *Gracias, señor Leuza. Iniciamos la ronda de grupos y tiene la palabra la señora Sanzberro.*

SRA. SANZBERRO ITURRIRIA: *Buenas tardes, señora Presidenta, señorías, y buenas tardes también al señor Morcillo y al técnico que le acompaña. Empezaba usted su intervención, señor Leuza, diciendo que el Gobierno de Navarra actuaba de forma tramposilla. Yo no sé si decirle que usted también, o al despiste, porque después de toda su intervención, yo no sé si ataca o defiende. Quiero decir que no sé cuál es su posición exactamente.*

Esta ya es creo que la tercera vez que de distintas formas tratamos este tema. La primera fue la propia Coordinadora o Plataforma la que estuvo en este Parlamento, hace una semana estuvo el Consejero de Cultura con esta cuestión y hoy comparece el Director General de Industria.

Yo creo que la cuestión está clara en el sentido de cuál es la preocupación que ha traído esta cuestión al Parlamento. El 15 de julio de 2014 hay una voladura que genera, como bien se ha dicho, mucho ruido, y a consecuencia de ello mucha preocupación, y a partir de ahí hay preocupación por parte de los vecinos de Urdax por las afecciones que puede tener este tipo de tratamiento en la cantera, yo creo que entre los propios vecinos como también por el patrimonio cultural que hay ahí. Ahí es donde creo que debemos centrar la cuestión.

Ha dicho usted que el Gobierno no ha actuado de forma diligente e incluso tramposilla. Teniendo en cuenta las fechas de verano en las que sucedió esto, el 15 de julio, que es una fecha de despiste general en toda Navarra, como usted bien sabe, yo creo que ha quedado bien claro a lo largo de estas distintas Comisiones que tanto el Ayuntamiento como el Gobierno actuaron de forma diligente, hasta tal punto que se decretó para últimos de mes y teniendo en cuenta que las voladuras se hacen, cinco voladuras, creo que en tres o cuatro años; las voladuras no son algo que se hace todos los días.

Con lo cual podemos concluir que se evitó inmediatamente una posible voladura posterior y se tomó conciencia del problema con toda la diligencia, como digo, por parte del Ayuntamiento, que al día siguiente estaba convocando a todas las partes y tomando acuerdos en Pleno. Yo creo que poco más se puede hacer, poco más: se puso en contacto con el Gobierno, se convocó a vecinos, etcétera. Y todo el mundo, todas las partes, estaban coordinándose, tanto los departamentos del Gobierno como el propio Ayuntamiento, en esta cuestión.

Yo no sé, al final, como le digo, a dónde quiere llegar usted. En nuestro grupo sabemos a dónde queremos llegar. ¿Dónde? Se lo explico. Nuestro grupo, evidentemente, parte de la base de que, desde luego, hay que preservar el patrimonio cultural. Partimos también de la base de que si hay una actividad minera ahí, tiene que ser una actividad minera compatible con el entorno en el que se ubica, por lo tanto, con el pueblo, con sus habitantes y con las distintas actividades que hay allí. Y todo eso en coordinación –que ya se está– entre los dos departamentos correspondientes del Gobierno de Navarra y competentes y el propio Ayuntamiento, y si todo eso es posible, evidentemente, eso es lo que debemos conseguir. Eso es lo que creo que debemos conseguir: preservar el patrimonio, no perjudicar al pueblo de Urdax ni tampoco cerrar una actividad que genera en Mármoles de Baztan, en Oronoz-Mugaire, veinte puestos de trabajo y otra serie de puestos de trabajo en el propio Urdax.

Ese es nuestro planteamiento y, para ello, como hemos dicho en otras comparecencias, desde la primera, confiamos en el buen criterio y en la profesionalidad de los técnicos implicados, tanto los técnicos de Cultura como los técnicos de Minas. Se ha encargado un estudio independiente a una universidad que, como se ha dicho aquí, está especializada en la cuestión. Tenemos que confiar en todas esas cuestiones e intentar, como digo, buscar la solución técnica. Si la hay, si hay una solución técnica que compatibilice todos los intereses y todo lo que hay que preservar, creo que esa es nuestra posición.

Esa es nuestra clara posición, pero, como le digo, a mí no me ha quedado clara la suya. Creo que estamos hablando de una actividad económica, y créame que conozco este tipo de actividades económicas muy bien, como usted bien sabe, porque tengo una a escasos minutos de mi casa. Pero ahí están los puestos de trabajo, ahí está una actividad y, evidentemente, está la preservación de los elementos culturales, y, si me lo permite, dos pueblos que están muy cerca y que, evidentemente, también tienen que tener todas las garantías de seguridad y todas las garantías de poder vivir en su pueblo con sus actividades de la forma más normal posible.

Termino diciendo, como empecé en la primera comparecencia, que nuestro grupo confía totalmente en que las decisiones que se tomen al respecto en esta coordinación de los departamentos correspondientes y también con el Ayuntamiento de Urdax serán las adecuadas y darán la respuesta necesaria a esta situación.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Gaínza Aznárez): *Muchas gracias, señora Sanzberro. Cuando quiera, tiene la palabra el señor Cerdán.*

SR. CERDÁN LEÓN: *Buenas tardes. Gracias, señora Presidenta, y bienvenidos, señor Morcillo y acompañante. Aquí, con las canteras, vemos que la preocupación surge porque los vecinos de Urdax oyen unas voladuras más fuertes de lo habi-*

tual. A partir de ahí, se paralizaron las voladuras temporalmente para elaborar un nuevo proyecto. De eso es de lo que se nos informó en su día.

Desde el Partido Socialista lo que pedimos es que con ese nuevo proyecto se cumpla la legalidad en la explotación y, evidentemente, que se cumpla con el proyecto la garantía de la integridad de los bienes arqueológicos de Alkerdi.

A partir de ahí, están dando datos técnicos que no voy a entrar a valorar. Evidentemente, nosotros estamos por la labor de respetar los bienes culturales, pero también por la labor de mantener esos puestos de trabajo tanto en la cantera como en Mármoles Baztan.

Yo lo que sí quiero es pedir a la Dirección General de Industria que sean escrupulosos a la hora de revisar esos proyectos y, lo que hemos dicho, garantizar los bienes arqueológicos es importante y también garantizar, evidentemente, la legalidad en la explotación. Nada más y muchas gracias.

SR. AMEZKETA DIAZ: *Muchas gracias, señora Presidenta. Muchas gracias al señor Morcillo y acompañante por su explicación. Es una explicación en la que yo, de entrada, he echado en falta un dato que creo que es importante y muy relevante. La sociedad, que tiene un proyecto de explotación muy claro, muy definido, clarísimo: diez u once mil metros cúbicos anuales, por un sistema de extracción que es exclusivamente por corte sin uso de explosivos salvo alguna pequeña cosita que haya que apartar –lo dicen expresamente en el plan presentado en 1999 y aprobado y demás–, solicita la autorización para paralizar la actividad por causas económicas y el Gobierno autoriza esa paralización, si no tengo mal los datos, el 11 de enero de 2010 con la condición expresamente indicada en esa autorización de paralización de que antes de la reanudación de la actividad presente un proyecto de explotación que comprenda las actividades a realizar hasta el final de los treinta años de concesión, es decir, hasta 2014. Se les ha olvidado citar esta condición que impone la Administración para cuando ellos quieran solicitar la reanudación de la actividad.*

La petición de esa reanudación de la actividad se produce en marzo de 2011. La empresa dice: "Quiero reiniciar la actividad", y el Gobierno le dice: "Primero preséntenos el proyecto de explotación que es condición sine qua non para que se lo podamos conceder". Entonces, empieza a pasar el tiempo porque hasta julio más o menos, creo, o mayo de 2012, año y medio o año y pico después de solicitar el permiso, la autorización para reanudar los trabajos, no se presenta el nuevo proyecto de explotación. Una vez que se presenta ese proyecto de explotación, la Administración, o sea, el Gobierno dice: "Necesito más información". Y esa segunda parte del proyecto viene en julio de 2013.

Una vez revisado todo eso, en octubre de 2013, el Gobierno autoriza la reanudación de la actividad porque ya se han cumplido las condiciones puestas cuando aceptó la paralización, le otorga la prórroga de la concesión por otros treinta años, aprueba el nuevo proyecto de explotación, el presentado en sus aspectos finales en julio de 2013; y además aprueba el plan de restauración.

Y es desde ese momento cuando se supone que la empresa ya tiene las autorizaciones para trabajar, paralizadas cuando solicitó la paralización y el Gobierno se la autorizó con condiciones muy claras y muy expresas. Si las tengo yo, las tienen que tener ustedes también. Pero esas condiciones no se dan hasta octubre de 2013.

Por lo tanto, entre medio, antes de mayo de 2012, la empresa presenta un nuevo plan de voladuras, y ese plan de voladuras tiene alguna cosa muy importante porque resulta que en la primera página dice: "Objeto del proyecto, proyecto de voladura tipo. Dado el incremento de los costos, tal, tal, tal, dado que en el proyecto de explotación aprobado con fecha noviembre de 1984 no estaban contemplados los nuevos productos para los cuales se necesita el uso de explosivos –ahora, porque antes no se necesitaba por el tipo de explotación, sencillamente– ahora procede a presentar la voladura tipo". Y ustedes la autorizan en mayo, pero autorizan la voladura tipo. Eso no quiere decir que autoricen el reinicio de las actividades, desde mi punto de vista.

Sin embargo, es evidente que las actividades se han reanudado. Se han reanudado porque yo tengo por ahí un informe hecho por la empresa de vibraciones a partir de una voladura de mil seiscientos y pico kilos creo que hecha en julio de 2012, pero me consta que después ha habido alguna otra. Es decir, sí hay actividad mientras tanto y la propia empresa, en un documento que ahora mismo no me acuerdo de cuál es, pero que está por ahí, cuando le remite al Gobierno en julio de 2013 y le dice en la ampliación de información solicitada: "El mercado se ha reactivado y ya en este año 2013 se han extraído y preparado más de treinta y cinco mil toneladas". Luego, hay actividad, treinta y cinco mil toneladas vienen a ser cuánto, ¿diez, once, doce mil metros cúbicos? Luego hay actividad.

Entonces, primera pregunta. Aquí lo que hay es un proyecto de explotación radicalmente diferente. El primer proyecto de explotación habla de diez mil metros cúbicos, de los cuales el 70 por ciento son estériles y tres mil más o menos aprovechables en bloque, y el segundo proyecto habla de seis o siete veces más, sesenta, setenta mil metros cúbicos para árido y otros seis, siete u ocho mil para

bloques. Es decir, lo multiplica por siete o por ocho. Ahora no hay tanto rechazo porque se va a aprovechar para árido, pero esa es una modificación fundamental del proyecto.

Mi comentario sería que me da la impresión de que para una modificación tan fundamental del proyecto la Administración ha pasado por encima sin hacerle demasiado caso o sin darle la importancia que tenía. La modificación del proyecto implica que lo que antes era para los próximos treinta años hay una previsión de dos millones y cuarto de metros cúbicos. Estamos hablando de siete u ocho toneladas de árido entre una cosa y otra. Esto no tiene absolutamente nada que ver con la explotación anterior. Entonces, cuando uno ve el informe que me parece que es de Medio Ambiente y dice algo así como "La única diferencia que vemos entre una cosa y otra es que ahora van a poner una trituradora móvil". Oiga, si esa es la única diferencia…

La diferencia fundamental está en que en inicio había unas paredes limpias de las que extraer bloques por corte y ahora hay una cobertura importante, muy importante, de masa caliza que hay que volar para poder llegar a lo que está dentro. Eso es un cambio sustancial y fundamental.

Segunda pregunta, además de esa primera: ¿cómo se justifica esa actividad en 2012 o en 2013 si, teóricamente, hasta octubre, desde mi punto de vista, no hay absolutamente ninguna autorización? Segunda pregunta: ¿cuál ha sido exactamente la intervención del Ayuntamiento de Urdax en todo este proceso de tramitación y autorización de la reanudación de las actividades? Porque la licencia de actividad, teóricamente, tendría que haberse hecho nuevamente porque el cambio es tan fundamental que no valdría la anterior. Me faltan un par de minutos, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Gaínza Aznárez): *Señor Amezketa, no tiene un par de minutos porque está sobrepasando el tiempo.*

SR. AMEZKETA DÍAZ: *Luego, ¿cómo es posible autorizar una modificación tan importante así, pasando casi por encima?*

Y lo más importante, nosotros creemos que han subsistido y han convivido la explotación y la vida normal de Urdax durante muchos años y no creemos que tenga que ser ahora de otra forma. Por tanto, ¿está el departamento en condiciones de garantizar que puede proseguir la explotación con las condiciones necesarias para que la vida de Urdax no se vea modificada, como se ha visto modificada, por el asunto este del que estamos hablando?

En definitiva, es esa fabulosa explosión que supongo –perdonen esto– que corresponde a una absoluta mala manera de hacer una voladura. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Gaínza Aznárez): *Señor Amezketa, lo siento, le retiro la palabra.*

SR. AMEZKETA DÍAZ: *Perdone, señora Presidenta.*

SRA. PRESIDENTA (Sra. Gaínza Aznárez): *A continuación, tiene la palabra el señor Longás.*

SR. LONGÁS GARCÍA: *Gracias, señora Presidenta. Señorías, señor Morcillo y acompañante, arratsalde on. A mí me llama la atención. Yo sí le voy a dejar clara mi posición, señora Sanzberro. No tema, que yo sí voy a procurar que quede clara cuál es la posición de nuestro grupo en este aspecto ya que eso tiene tanta importancia para usted.*

Lo primero que me ha llamado la atención, señor Morcillo, es su insistencia en que no hay modificaciones sustanciales. Eso afecta a la manera en que se han tramitado las cosas, afecta a que sea pertinente o no un estudio de impacto ambiental, y afecta a la modificación de la licencia municipal.

El decreto foral que aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de Intervención para la Protección Ambiental, dice que, entre otros criterios, "se entenderá por modificación sustancial de la actividad autorizada cuando implique entre otras cosas un incremento de la capacidad de producción de la instalación de más del cien por cien en unidades de producto o servicio". Si esas unidades de producto las medimos en metros cúbicos, tal y como ha dicho el señor Amezketa, las multiplicamos por siete, es un 700 por ciento. Modificación sustancial, lo dice la ley.

Yo entiendo que la señora Sanzberro apele a las cuestiones técnicas, pero sobre las cuestiones técnicas se puede pasar de puntillas o se pueden mirar con cierta atención o con lupa, y el resultado va a ser distinto con las mismas normas técnicas y el mismo trabajo de los técnicos. Yo no pongo en cuestión el trabajo de los técnicos, pero, desde luego, a mí me da la impresión de que en este tema no se han mirado las cosas con excesivo entusiasmo, vamos a decirlo así.

Ya se han tocado las demás cuestiones, no voy a volver a incidir en ellas, pero no se ha tocado el aspecto ambiental. A mí me parece que por ahí se ha pasado completamente de puntillas. Con la ley y el reglamento que desarrolla la ley de intervención para la protección ambiental de Navarra, yo entiendo que esta es una actividad del anexo 4 B, Actividades e instalaciones sometidas a licencia municipal de actividad clasificada y preceptiva evaluación de impacto ambiental. Está sometida a eso. De hecho, en su momento, en 1998, hubo una evaluación de impacto ambiental. Está sometida a eso.

El propio reglamento nos dice cuándo la modificación es sustancial. Más claro, no sé. Quizá yo lo estoy leyendo mal, pero entiendo que todo eso

está muy claro como para que, como poco, sea necesaria una nueva evaluación de impacto ambiental. Y, como poco, sea necesaria –esa es otra cuestión; se la ha planteado el señor Amezketa– una nueva licencia municipal.

Además, usted no ha hablado del planeamiento urbanístico vigente en el Ayuntamiento de Urdax. No ha hablado de eso en relación con estas actividades, pero es que choca frontalmente. Entonces, ahí hay muchas cuestiones que hacen que las cosas no sean tan claras como la señora Sanzberro quiere verlas.

De hecho, ya lo ha dicho el señor Amezketa, el Servicio de Calidad Ambiental nos dice que la alteración ambiental más significativa de toda esta historia es que va a haber una trituradora móvil en la instalación de la cantera. Hombre, que no, que estamos multiplicando por ocho, vamos a utilizar los explosivos de tres mil en tres mil kilos, porque eso dicen los planes de la empresa. Hasta ahora se han utilizado dos mil, al parecer, pero están hablando de utilizar tres mil ochenta kilos de explosivos cada vez, cuando, además, también está la cuestión de los dos kilos porque el planeamiento municipal prohíbe más de dos kilos. Claro, si entendemos dos kilos por carga y juntamos mil quinientas cargas, ya está, mil quinientas cargas de dos kilos y entonces ya tenemos… Yo creo que cuando estamos hablando de dos kilos, hablamos de dos kilos. Pero es otra cuestión que habrá que aclarar.

Luego hay otra cuestión más que a mí me interesa particularmente, insisto, por no redundar en lo que se ha dicho, aunque suscribo lo que han dicho tanto el señor Leuza como el señor Amezketa, que quizá se sale del motivo de su comparecencia, pero que yo quiero poner aquí encima de la mesa porque también la ha puesto la señora Sanzberro, que es la justificación última sacrosanta de los puestos de trabajo. Los puestos de trabajo no justifican cualquier cosa, en primer lugar. En segundo lugar, la planta de Oronoz no se nutre sino en una parte de la cantera de Alkerdi. Tercero, puede haber muchos más puestos de trabajo en peligro que los que se puedan estar salvando con esta actividad porque hoy Urdax vive de otra cosa. Esta es una actividad completamente marginal.

Vive de otra cosa que sí que se puede ver muy afectada por la actividad de esta empresa y por la actividad concreta de la cantera y puede terminar generando, porque eso genera, desde luego, efectos externos muy negativos sobre un entorno que vive de otra cosa, que vive del comercio y que vive de la calidad ambiental. Y tanto el turismo rural como la actividad comercial se pueden ver bastante afectados, tanto por el contexto –ruido, vibraciones, polvo– como por el aumento sustancial que se prevé del tráfico de camiones. Por tanto, no estamos hablando de cualquier cosa y estamos hablando de desnudar a un santo que puede estar bien lucido para vestir a otro bastante raquítico. Son cuestiones que hay que tener en cuenta.

Además, insisto, es lo que pasa siempre que se explotan recursos de este tipo. Al principio, extraerlos puede ser relativamente sencillo, después, cada vez es más complicado. Tenemos que ir recurriendo a procedimientos industriales cada vez más agresivos, en este caso las voladuras, pero, además, estamos pasando de una forma de explotación que, utilizando el término con cierta holgura, podemos clasificar de artesanal, a un tipo de explotación completamente industrializado. Eso, seguramente, es incompatible con el entorno y no solo, porque se ha hablado mucho del patrimonio arqueológico de las cuevas de Alkerdi y Berroberria, pero no solo tiene impacto en el patrimonio arqueológico y cultural, estamos hablando también del impacto en el patrimonio ambiental, natural y, por tanto, en la que es la fuente de riqueza y de desarrollo sostenible futuro de toda esa zona.

En este sentido, teniendo en cuenta lo que está en juego, yo creo que la actuación de la Administración sí tendría que haber sido mucho más rigurosa, como dijo el otro día el Consejero de Cultura, sumamente rigurosa, primero para cumplir la ley tal como está y, en segundo lugar, para asegurar las posibilidades de futuro de una zona que, de otra manera, podría tener problemas, y esas posibilidades de futuro, desde luego, no pasan por la cantera. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Gaínza Aznárez): *Muchas gracias, señor Longás. Cuando quiera, tiene la palabra la señora Beltrán.*

SRA. BELTRÁN VILLALBA: *Buenas tardes. Gracias, Presidenta. Gracias también al señor Morcillo por las explicaciones que nos ha dado. Voy a ser muy breve. Desde nuestro punto de vista, por supuesto, sentido común: que se intente compatibilizar, lógicamente, preservar el patrimonio arqueológico con la explotación de la cantera, nada más. Eso es lo que se debe llevar a cabo con el fin también, y soy de la opinión que ha manifestado la señora Sanzberro, por supuesto, de proteger los puestos de trabajo, la actividad industrial en esa zona y fundamentalmente la explotación de la cantera y también, cómo no, preservar el patrimonio cultural. Nada más y muchas gracias.*

SRA. PRESIDENTA (Sra. Gaínza Aznárez): *Muchas gracias, señora Beltrán. Cuando quiera, tiene la palabra el señor Mauleón.*

SR. MAULEÓN ECHEVERRÍA: *Arratsalde on, buenas tardes a todos y a todas. En primer lugar, quiero agradecerle las explicaciones. La verdad es que se ha dicho ya prácticamente todo. Yo creo que incluso la propia empresa reconoció el*

mal proceder en la voladura por todo tipo de detalles y, desde luego, especialmente por el gran susto al que se vieron sometidos los habitantes de la zona. Lógicamente, generó una alarma social que hay que atajar de forma contundente.

Yo creo que la gran pregunta es la que ya se ha lanzado, es decir, desde el punto de vista de cumplimiento de toda la normativa, tanto ambiental como de protección del patrimonio arqueológico, cuánto de riguroso o no se está siendo y si, efectivamente, ese incremento exponencial de la actividad exige una mayor, vamos a decir, exigencia también por parte de la empresa de cara a las medidas correctoras, de protección ambiental, etcétera. Ese es un poco el trasfondo del asunto.

Yo creo que eso es lo que conviene aclarar y, desde luego, esperar también a ver qué dicen todos los estudios y análisis. Efectivamente, la actividad podrá seguir si se cumplen todos los requisitos legales, ambientales y de protección, pero, desde luego, que se sea también muy riguroso y si no es así habrá que tener en cuenta o habrá que adoptar otras medidas. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Gaínza Aznárez): *Muchas gracias, señor Mauleón. Para contestar a las preguntas que se le han hecho, cuando quiera, tiene la palabra el señor Morcillo.*

SR. DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA E INNOVACIÓN (Sr. Morcillo Irastorza): *Muchas gracias, señora Presidenta. En primer lugar, quiero agradecer los comentarios de todos los grupos parlamentarios. He intentado recoger y resumir las cuestiones aquí planteadas. Señor Leuza, en relación con las dos cuestiones que he creído entender como resumen de su intervención, si se mantenían las condiciones, quiero referirme a lo que he comentado inicialmente de que, una vez analizada toda la documentación por el equipo técnico del Servicio de Minas, se consideró que el incremento del uso de explosivos no era una modificación sustancial en relación con la explotación, hecho que fue constatado al año siguiente por el Servicio de Calidad Ambiental en relación también con lo que el señor Longás comentaba. Por lo tanto, dos órganos de la Administración ratifican una actuación técnica.*

En relación con la segunda cuestión sobre el uso de los dos kilos, la base técnica, leo textualmente: "Para el desarrollo de los trabajos de control sismográfico en la explotación y poder determinar la ley de propagación de las ondas en el medio, se realizará el disparo independiente de microcargas explosivas en barrenos de referencia de profundidad de 2 metros y las cuales consistirán en cargas de 0,5, 1,2 y 2 kilos, realizándose las medidas en distintas direcciones y a distintas distancias con el fin de poder determinar la variabilidad de la propagación de las ondas, así como defectos en formaciones geológicas que contribuyan a una anómala propagación creando una vibración no previsible. Con estos datos se determinará la ley de transmisión en cada dirección y el valor conjunto real del macizo rocoso". Es una información aportada por la propia Universidad de Cantabria en la memoria que ha presentado.

En relación con la intervención del señor Amezketa, en la cual se cuestionaba la aprobación de la reanudación, yo creo también que es importante recalcar dos cuestiones y diferenciarlas. Por una parte, la reanudación de las labores de la actividad y, por otra, la aprobación del proyecto de explotación que cito en octubre de 2013.

En relación con la suspensión temporal, se recogía, como bien ha indicado, como condición para el reinicio de los trabajos la presentación de un anexo al proyecto de explotación en el que se contemplaran los trabajos de extracción a llevar a cabo hasta el final del periodo de concesión de la explotación en el periodo hasta 2014. El 1 de noviembre la empresa presentó un proyecto de reanudación de las labores y a dicho proyecto se le hizo un requerimiento para que contemplara, como se impuso en la autorización de suspensión, un anexo que desarrollara los trabajos hasta el final de la concesión, es decir, a cuatro años vista.

El 21 de diciembre, la empresa presentó dicho anexo en el que mantiene básicamente el sistema de trabajo del proyecto planteado en el año 1999. Tras otro requerimiento y respuesta de la empresa, se autorizó la reanudación de los trabajos de la cantera. Posteriormente, en octubre, y de forma independiente, el nuevo proyecto de explotación planteado de la prórroga.

En relación también con la mención del Ayuntamiento, de la intervención del Ayuntamiento, quiero indicar que toda la documentación que la empresa presentó en el Servicio de Calidad Ambiental la hizo vía Ayuntamiento. Y el informe de Medio Ambiente considerado como no sustancial fue trasladado al mismo.

Creo que he recogido las reflexiones aquí planteadas y quisiera finalizar mi intervención indicando que el estudio de compatibilidad y un análisis riguroso de la situación determinarán si es viable compatibilizar la explotación y la preservación de los bienes de interés cultural protegidos. Muchísimas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Gaínza Aznárez): *Muchas gracias por sus explicaciones, don Julio Morcillo y don Javier Ruiz. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.*

(Se levanta la sesión a las 17 horas y 36 minutos.)